



EXP-UNC:0001529/2009

VISTO

Las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Claudio Matías Meghruni ha presentado toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento del Artículo 7º de la Ordenanza 7/82 del Honorable Consejo Superior, mediante Resolución Decanal 508/08 se conformó una comisión ad-hoc integrada por las licenciadas María Cristina Berardo de Bauducco y María Angélica Dávila y por la Mgter. Mariana Gómez.

Que por Resolución de HCD 320/08 se hace lugar a lo solicitado por la Comisión ad-hoc, conformada por RD 508/08, la cual dispone que el Sr. Claudio Matías Meghruni, DNI 29.208.043 rinda el coloquio de las asignaturas Técnicas Psicométricas, Psicología Laboral, Psicología Criminológica y Deontología y Legislación Profesional, como requisito previo para obtener la reválida de su Título de Licenciado en Psicología, expedido por la Universidad de la República Oriental del Uruguay como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad.

Que el Sr. Claudio Matías Meghruni, ha rendido el coloquio de la asignatura Psicología Laboral en el turno de febrero-marzo del año 2009, obteniendo una calificación de 8 (ocho) puntos. Ha rendido el coloquio de la asignatura Deontología y Legislación Profesional en el turno de febrero-marzo del año 2009 obteniendo una calificación de 7 (siete) puntos. Ha rendido el coloquio de la asignatura Psicología Criminológica en el turno de mayo del año 2009 obteniendo una calificación de 2 (dos) puntos y aprobándola en el turno de febrero-marzo de 2010 con una calificación de 6 (seis) puntos. Por último ha rendido el coloquio de la asignatura Técnicas Psicométricas en el turno de febrero-marzo del año 2010, obteniendo una calificación de 9 (nueve) puntos.

Que de acuerdo a la reglamentación, corresponde elevar el presente expediente al Honorable Consejo Superior sugiriendo otorgar la reválida solicitada.

SECRETARÍA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0001529/2009

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Elevar al Honorable Consejo Superior aconsejando otorgar la reválida de título de Licenciado en Psicología al Sr. Claudio Matías Meghruni, DNI 29.208.043 expedido por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad (en cumplimiento de la Ordenanza HCS 7/82 modificada por el Artículo 1º de la RHCS 593/06).

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

332

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA